



ACTA N° 04 -2024-CS - DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2024-MIGRACIONES-1
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES Y CALZADOS PARA LOS
SERVIDORES BAJO EL DL.276

En, la ciudad de Lima, a los 02 días del mes diciembre de 2024, se reunieron, los miembros titulares del Comité de Selección designados mediante Formato N.º 22-2024-CS de fecha 25 de septiembre de 2024, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección LP N° 04-2024-MIGRACIONES-1 para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES Y CALZADOS PARA LOS SERVIDORES BAJO EL DL.276", estando presentes:

MIEMBROS DE COMITÉ DE SELECCIÓN

Presidente Titular : GERLY SEGUNDO UGAZ PEREZ
Miembro Titular : SUSAN STEFANY SANTILLAN MONTOYA
Miembro Titular : SILVANA PAOLA APARICIO CRISANTO

AGENDA A TRATAR:

- Admisión de Ofertas.
- Evaluación de Ofertas.
- Calificación de Ofertas.

CONSIDERACIONES PREVIAS DEL COMITÉ:

De acuerdo al cronograma del procedimiento de selección establecido en el SEACE, la presentación de ofertas fue en forma electrónica a través del SEACE de fecha 22 de noviembre de 2024; y que según reporte se han presentado tres (03) ofertas, según el siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20341191476	CONSORCIO CAROLINA S.A.C.	22/11/2024	19:22:16	20341191476	22/11/2024	19:22:52	Enviado	Valido		
2	20112565036	INDUSTRIAL ZAYMA S.A.C.	22/11/2024	19:47:58	20112565036	22/11/2024	19:49:36	Enviado	Valido		
3	20600610172	CUEROS ALEXA S.A.C.	22/11/2024	18:50:33	20600610172	22/11/2024	18:58:54	Enviado	Valido		

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

Vale precisar que, luego de la descarga de las ofertas se evidenció la participación de los siguientes postores en los Ítems que a continuación se detallan:

ITEM N° 1: Adquisición de Calzado de invierno y verano para damas y caballeros, y de Correas para caballeros, para el personal D.L. 276

- INDUSTRIAL ZAYMA S.A.C.
- CUEROS ALEXA S.A.C

ITEM N° 2: Adquisición de uniformes para dama y caballero de invierno y verano para el personal D.L. 276.

- CONSORCIO CAROLINA S.A.C.

Al respecto, es oportuno señalar que mediante Guías de Remisión N° 01-6915, EG07-00128; 013-003583; 013-003579, los postores antes mencionados presentaron (en la fecha y lugar), las muestras requeridas en las Bases Integradas.

En esa línea, mediante Acta N° 003-2024-CS, de fecha 25 de noviembre de 2024, el comité de selección realizó la entrega de las muestras presentadas, al especialista contratado por el área usuaria a efectos de que éste pueda evaluar (en atención a la metodología descrita en las Bases integradas) cada una de las muestras presentadas.

Sobre el particular, es oportuno informar que el área usuaria estableció en las especificaciones técnicas de forma clara y objetiva los mecanismos a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características.

Al respecto, en el literal e) del apartado 2.2.1.1 del numeral 2.2 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas, requirió que, para la admisión de las ofertas, entre otros, la presentación de muestras físicas. Asimismo, se estableció los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra; La metodología; Los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar; Número de muestras solicitadas y sus tallas por cada producto; El órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras, la hora, la fecha y el lugar.

Por lo tanto, conforme a lo expuesto; las bases integradas establecieron que los postores, para la admisión de sus ofertas, debían presentar la muestra de los productos ofertados, con el objetivo de acreditar las especificaciones técnicas indicadas en el Capítulo III de las bases. Las mismas que describen las condiciones mínimas a tener en cuenta para la evaluación de las muestras (características y/o requisitos funcionales que serían verificados, metodología, mecanismo o pruebas, número de muestras solicitadas, y órgano encargado de evaluar las muestras). Además, se estableció el horario y lugar de presentación de muestras, indicándose que la fecha sería la misma de presentación de ofertas.

Ahora bien, mediante correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2024, el área usuaria remitió a este comité, el Informe de Peritaje de fecha 28 de noviembre de 2024, a través del cual la especialista encargada para ello, realizó el análisis correspondiente respectó a la evaluación técnica de cada una de las muestras presentadas por los postores. (Para mayor detalle ver Anexo 2).

ITEN N° 1

1. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS: (Verificación de Documentación Obligatoria)

Verificada la presentación de la oferta, se ha procedido a realizar la descarga a través del SEACE de las propuestas de cada uno de los postores, por los cuales se ha comprobado el cumplimiento de la presentación de los documentos obligatorios, los cuales evidenciaron las condiciones exigidas en las bases, obteniendo el siguiente resultado:

1.1. INDUSTRIAL ZAYMA S.A.C.

El postor presenta su oferta en 42 páginas, dentro de los cuales se ubican los documentos obligatorios para la admisión de la oferta ITEM N° 1. Vale precisar que mediante Guía de Remisión N° 01-6915, el postor presentó cada una de las muestras requeridas en el Ítem N° 1, el cual luego de la verificación y evaluación por parte del especialista se obtuvo el siguiente resultado:

CALZADO DE DAMAS - VERANO

- *No presenta costura en la unión del cuero charol con el cuero liso, como se solicita en el diseño.*
- *Presenta suciedad, restos de pintura en la correa, huecos mal hechos generando mala apariencia.*
- *Presenta plantilla despegada en ciertas zonas en la parte interna.*
- *No presento tono de color homogéneo en la planta (descolorido en ciertas zonas), generando mala apariencia*

CALZADO DE DAMAS – INVIERNO

- *Presenta punta cuadrada más ancha del diseño solicitado*
- *Presenta taco inestable, presenta superficie de apoyo no completo.*
- *No presento tono de color homogéneo en la planta (descolorido en ciertas zonas), generando mala apariencia.*

CALZADO DE CABALLEROS INVIERNO

- *Presenta forro interno sucio, manchado de pintura y en ciertas zonas maltratado y agrietado generando mala apariencia.*

CALZADO DE CABALLEROS VERANO

- *Presenta cuero de capellada de 2 mm de espesor fuera de tolerancias permitidas (1.6 mm±0.2 mm).*

En consecuencia, en atención a lo descrito e informado por la Unidad de Desarrollo de Recurso Humanos (en calidad de área usuaria – dependencia que cuenta con conocimiento técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar) a través del especialista contratado, este Colegiado considera que la oferta del POSTOR INDUSTRIAL ZAYMA S.A.C es NO ADMITIDA, toda vez que, en las muestras presentadas durante el actual procedimiento de selección, no contemplan estrictamente los requerimientos técnicos mínimos

requeridos en las especificaciones técnicas de las Bases Integradas para el ITEM N° 1, lo que supone acreditar objetivamente un probable incumplimiento del contrato, en los términos y condiciones previstos durante la vigencia del contrato.

1.2. CUEROS ALEXA S.A.C.

El postor presenta su oferta en 19 páginas, dentro de los cuales se ubican los documentos obligatorios para la admisión de la oferta ITEM N° 1. Vale precisar que mediante Guía de Remisión N°EG07-00128, el postor presentó cada una de las muestras requeridas en el Ítem N° 1, el cual luego de la verificación y evaluación del especialista se obtuvo el siguiente resultado:

CALZADO DE DAMAS VERANO

- Presenta 5 clavos internos y lo solicitado son 4 clavos

CALZADO DE DAMAS INVIERNO

- Presenta 5 clavos internos y lo solicitado son 4 clavos.

CALZADO DE CABALLEROS INVIERNO

- Presenta en la zona del talón, pieza insertada y con 2 pespuntos; y lo solicitado es sin piezas insertadas con 1 pespunte.
- Presenta forro pelado en la parte interna.

CALZADO DE CABALLEROS VERANO

- Presenta talla señalada con lapicero en la planta.

En consecuencia, en atención a lo descrito e informado por la Unidad de Desarrollo de Recurso Humanos (en calidad de área usuaria – dependencia que cuenta con conocimiento técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar) a través del especialista contratado, este Colegiado considera que la oferta del POSTOR **CUEROS ALEXA S.A.C.** es NO ADMITIDA, toda vez que, en las muestras presentadas durante el actual procedimiento de selección, no contemplan estrictamente los requerimientos técnicos mínimos requeridos en las especificaciones técnicas de las Bases Integradas para el ITEM N° 1, lo que supone acreditar objetivamente un probable incumplimiento del contrato, en los términos y condiciones previstos durante la vigencia del contrato.

Ahora bien, es oportuno señalar que el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento, ha previsto que: "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. **De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida" (...)"**

En esa medida, como se detalló líneas arriba, las muestras presentadas por los postores; **INDUSTRIAL ZAYMA S.A.C; y CUEROS ALEXA S.A.C.**, luego de la evaluación técnica realizada, por el especialista contratado para dicho fin, éste concluyó:

"En el ítem 1, se presentaron 2 postores, de los cuales NINGUNO CUMPLE con las características técnicas solicitadas en las bases. El postor 1 A presenta incumplimiento en insumos, diseño, acabado, y el postor 1B no presenta incumplimiento en diseño e insumos."

Por lo tanto, luego del análisis realizado por el especialista, se evidenciaría que ambos postores no cumplen estrictamente con las características técnicas requeridas en las Bases Integradas, por lo tanto, dichas ofertas son consideradas como **NO ADMITIDAS**. Esto debido a que las muestras presentadas durante el actual procedimiento de selección, no contemplan estrictamente los requerimientos técnicos mínimos requeridos en las especificaciones técnicas de las Bases Integradas para el ÍTEM N° 1, además que esto supondría acreditar objetivamente un probable incumplimiento del contrato, en los términos y condiciones previstos durante la vigencia del contrato. Sin perjuicio a ello, visto que las ofertas de los postores están siendo no admitidas carece de fundamento evaluar sus Anexos y los documentos para la admisibilidad – evaluación y Requisición de Calificación.

ITEM N° 2

2. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS: (Verificación de Documentación Obligatoria)

Verificada la presentación de la oferta, se ha procedido a realizar la descarga a través del SEACE de las propuestas de cada uno de los postores, por los cuales se ha comprobado el cumplimiento de la presentación de los documentos obligatorios, los cuales evidenciaron las condiciones exigidas en las bases, obteniendo el siguiente resultado:

2.1. CONSORCIO CAROLINA S.A.C

El postor presenta su oferta en 75 páginas, dentro de los cuales se ubican los documentos obligatorios para la admisión de la oferta ÍTEM N° 2. Vale precisar que mediante Guía de Remisión N° 0013-003583 y 0013-3579, el postor presentó cada una de las muestras requeridas en el Ítem N° 2, el cual luego de la verificación y evolución del especialista, este concluyo:

"En el ítem 2, se presentó 1 sólo postor, el Postor 1 A SI CUMPLE con las características solicitadas en las bases, en materiales, diseño, confección y acabado".

Ahora bien, es oportuno señalar que el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento, ha previsto que: "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. **De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida" (...)**"



En esa media, es importante traer a colación lo señalado en las bases integradas del procedimiento de selección, pues éstas constituyen las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el comité de selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento.

Es así que, las especificaciones técnicas de las Bases Integradas a través de su numeral 5.1.2 (Especificaciones técnicas para Uniformes) establecieron lo siguiente.

- 5.1.2. El postor deberá presentar como parte de su oferta, un documento mediante el cual se garantice el stock disponible de las telas principales con las que se confeccionarán los uniformes, en el cual consignará el nombre de la Superintendencia Nacional de Migraciones, el número de procedimiento de selección y el detalle de las características del tipo de tela, en base a las citadas especificaciones técnicas.

Nótese, que las bases integradas requieren, como requisito para la admisión de ofertas, la presentación de la Declaración jurada, a través del cual el postor deberá presentar un documento mediante el cual se garantice el stock disponible de las telas principales con las que se confeccionarán los uniformes.

Es así que, mediante folio 10, de la oferta, el postor presentó Carta de Garantía de Stock, suscrita por ARIS INDUSTRIAL SA, a través de la cual informa la situación de los artículos elegidos para el proceso, con el siguiente contenido:

Por medio de la presente tenemos el agrado de saludarlos, así también hacer de su conocimiento la situación de los siguientes artículos elegidos para el proceso de la referencia:

TELA	ARTICULO - COLOR	ENTREGA
CASIMIR BARRINGTON COLOR ENTERO	110049-185	INMEDIATA
PAÑO BARRINGTON	130017-190	SEGUN STOCK
TWEED DE LANA BARRINGTON	160075-170	INMEDIATA
LANILLA BARRINGTON DISEÑO	190189-160	05.12.2024
LANILLA FIFTY FIFTY COLOR ENTERO	280063-110	INMEDIATA

Cabe señalar que los referidos artículos estarán a disposición de los señores CONSORCIO CAROLINA S.A.C. para su cliente en caso se vea beneficiado con la Buena Pro.

Ahora bien, en ese contexto, se advierte que el postor garantiza a través dicho documento el stock de entrega, que de acuerdo al siguiente detalle: para el casimir Barrington color entero; Tweed de lana Barrington y Lanilla Fifty Fifty color entero su entrega será **"Inmediata"**; para la Lanilla Barrington Diseño; su entrega será **"05.12.2024"**, y para el Paño Barrington, su entrega será **"Según Stock"**.

En esa línea, como se evidencia a través del documento presentado por el postor, la entrega del Paño Barrington estará sujeta "Según Stock", lo que advertiría un potencial incumplimiento del contrato. Asimismo, es importante traer a colación lo establecido en el literal b) del artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que el principio de igualdad de trato impone el respeto de las condiciones establecidas para participar en los procedimientos de selección, sin excepciones ni distinciones entre los postores,

de modo que, por principio, el no cumplimiento de esta declaración jurada (toda vez que el postor deja entrever que la información declarada es un potencial incumplimiento del contrato) – no obedece a lo requerido en las bases integradas, conllevando de esta manera a la no admisión de oferta.

En ese sentido, admitir la oferta del postor **CONSORCIO CAROLINA S.A.C** a través de la aceptación de la declaración jurada de Stock supondría un agravio comparativo con los demás postores que no pudieron presentar su propuesta, por falta de este stock, lo que necesariamente conculcaría el principio de igualdad de trato recogido en el literal b), del artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, así como también, estaríamos en un escenario en el que este colegiado no estaría sujetándose a las normas que fijamos en los documentos del procedimiento de selección, además que, la presunta falta de dicho insumo, según lo declarado por el postor en su folio 10, advertiría un potencial incumplimiento del contrato. Por lo tanto, este comité de selección acuerda **NO ADMITIR** la oferta del postor **CONSORCIO CAROLINA S.A.C**, de acuerdo a lo manifestado con anterioridad.

Sin perjuicio a ello, visto que las ofertas del postor están siendo no admitidas carece de fundamento evaluar sus Anexos y los documentos para la – evaluación y Requisición de Calificación.

En ese sentido, al no contar con propuestas válidas para el ITEM N° 1 y N° 2, y conforme se dispone en el numeral 65.1¹ del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el ITEM N° 1 y N° 2 son declarados desierto.

ACUERDOS

1. Declarar desierto el ITEM N° 1: Adquisición de Calzado de invierno y verano para damas y caballeros, y de Correas para caballeros, para el personal D.L. 276, toda vez que postores no cumplen estrictamente con las características técnicas requeridas en las Bases Integradas. Esto debido a que las muestras presentadas durante el actual procedimiento de selección, no contemplan estrictamente los requerimientos técnicos mínimos requeridos en las especificaciones técnicas de las Bases Integradas.
2. Declara desierto el ITEM N° 2 - Adquisición de uniformes para dama y caballero de invierno y verano para el personal D.L. 276. Toda vez que el proveedor no ha cumplido con acreditar el STOCK del insumo - Paño Barrington, y que según lo manifestado este insumo estará sujeto al stock
3. Realizar la publicación del presente resultado en el SEACE, de acuerdo al cronograma del presente procedimiento de selección.

¹ De acuerdo con el numeral 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, un procedimiento de selección es declarado desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida (salvo en el caso de Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas). Cabe señalar que, cuando se configure esta situación, y de acuerdo con el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento, el comité de selección deberá emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien se le haya delegado la facultad de aprobar el expediente de contratación en el que se justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

4. Los Postores, a los tres días siguientes de publicado la presente acta, podrán pasar a recoger sus muestras en el Almacén Central.

Finalmente, se procede a dar lectura a la presente acta y estando los asistentes de acuerdo con su contenido, la suscriben en aceptación de lo que en ella se dice, sin observaciones.

**SUSAN STEFANY SANTILLAN
MONTOYA**
Miembro Titular

GERLY SEGUNDO UGAZ PEREZ
Presidente Titular

**SILVANA PAOLA APARICIO
CRISANTO**
Miembro Titular

ANEXO N° 01 CUADRO ADMISION DE OFERTA ITEM N° 1 Y 2

N°	POSTORES	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA								Muestra	OBSERVACIONES
		Anexo 1	Repr	Anexo 2	Anexo 3	Anexo 4	Anexo 5	Anexo 6	DJ de Stock		
	ITEN N° 2										
1	CONSORCIO CAROLINA S.A.C.	Presento	Presento	Presento	Presento	Presento	No Aplica	Presento	Presento	Presento Cumple	No acredita disponibilidad de Stock
Anexo 1		Declaración jurada de datos del postor									
Repr.		Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta									
Anexo 2		Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento									
Anexo 3		Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección									
Anexo 4		Declaración jurada de plazo de prestación del servicio.									
Anexo 5		Promesa de consorcio con firmas legalizadas									
Anexo 6		El precio de la oferta en SOLES									
Muestra		Presentación de Muestras en atención al Ítem al cual postula.									

ANEXO 2

METODOLOGIA EMPLEADA:

- Se emplea la metodología indicada en las Bases para la verificación de las prendas.
- Se verifica en las prendas diseño, piezas y ubicación correcta de las mismas, bolsillos componentes, simetría de la prenda mediante la visualización y cortes simétricos.
- Se verifica los insumos como entretelas y avíos.
- Apertura de prendas o desarticulación de las partes para apreciar componentes internos.
- Se verifica la apariencia final de la prenda, el acabado y limpieza de cada uno de ellos.
- Se verifica en caso de cueros, el material e insumos externos e internos, según lo solicitado en las bases.
- Se verificó la apariencia final de los artículos de cuero, limpieza interna y externa presencia de restos de pegamento, defectos de material de cada uno de ellos, entre otros

PROCEDIMIENTO:

- Tomar inventario de estas, dividiendo por tipo de artículo.
- Medición y verificación en la parte externa e interna, de cada una de las prendas y artículos de cueros según las Especificaciones Técnicas.
- Apertura y desarticulación de prendas y de los artículos de cuero para la evaluación y verificación interna.
- La Metodología indicada líneas arriba se empleó en cada de una de las muestras.
- Detallar en el Informe las observaciones encontradas en las muestras entregadas por los postores, en caso de no encontrar observación no se detallará, se colocará fotografías más resaltantes de su cumplimiento.

POSTOR 1A - INDUSTRIAL ZAYMA S.A.C.

FOTOS: PRUEBA FOTOGRÁFICAS DE LOS PRINCIPALES INCUMPLIMIENTO:

CALZADO DE DAMAS

VERANO

- No presenta costura en la unión del cuero charol con el cuero liso, como se solicita en el diseño.




GISELLA CAROLINA
CARDENAS TORO
INGENIERA TEXTIL
Reg. CIP N° 128790

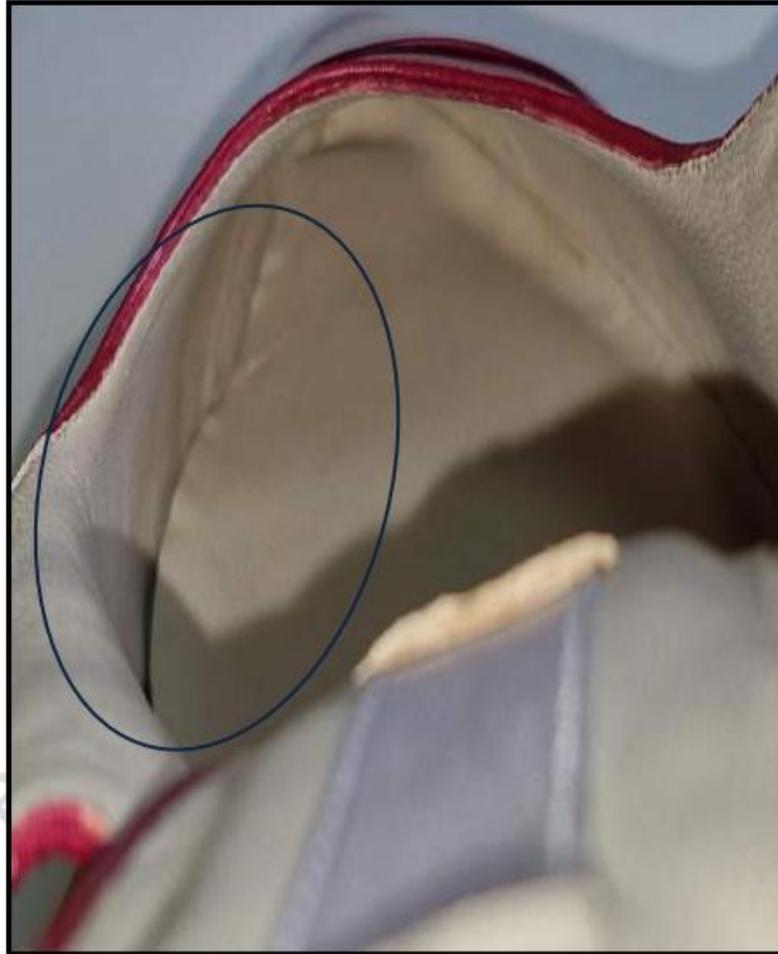
- Presenta suciedad, restos de pintura en la correa, huecos mal hechos generando mala apariencia.




GISELLA CAROLINA
CARDENAS TORO
INGENIERA TEXTIL
Reg. CIP N° 128790

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Presenta plantilla despegada en ciertas zonas en la parte interna.



- No presento tono de color homogéneo en la planta (descolorido en ciertas zonas), generando mala apariencia.




GISELLA CAROLINA
CARDENAS TORO


GISELLA CAROLINA
CARDENAS TORO
INGENIERA TEXTIL
Reg. CIP N° 120790

INVIERNO

- Presenta punta cuadrada más ancha del diseño solicitado.

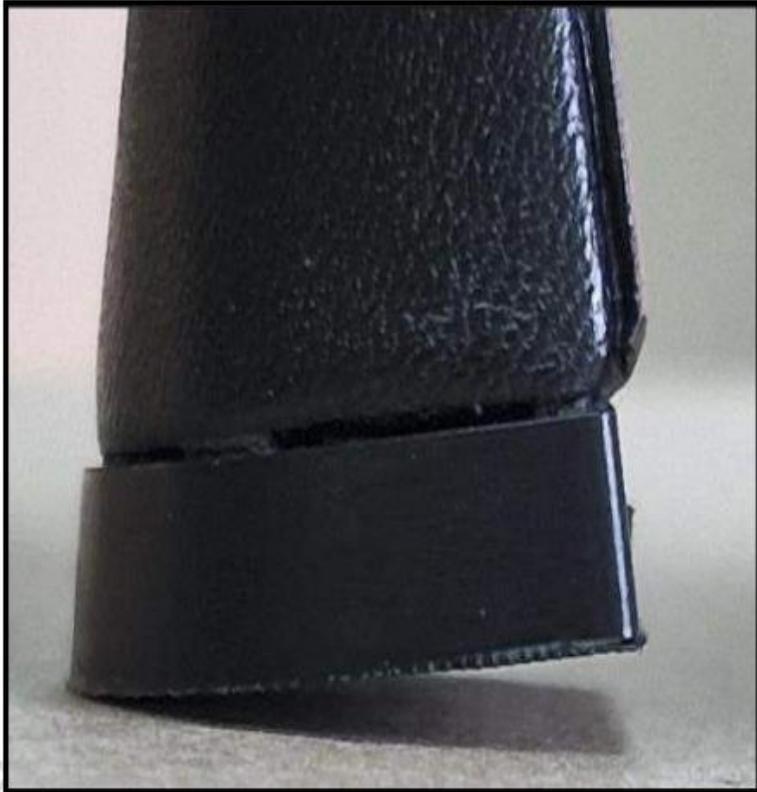


Gisella Carolina Cardenas Toro
GISELLA CAROLINA
CARDENAS TORO
INGENIERA TEXTIL
Reg. CIP Nº 128790

Gisella Carolina Cardenas Toro
GISELLA CAROLINA
CARDENAS TORO
INGENIERA TEXTIL
Reg. CIP Nº 128790

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Presenta taco inestable, presenta superficie de apoyo no completo.



No presento tono de color homogéneo en la planta (descolorido en ciertas zonas), generando mala apariencia.




GISSELLA CAROLINA
CARDENAS TORO
INGENIERA TEXTIL
Reg. CIP N° 120790


GISSELLA CAROLINA
CARDENAS TORO
INGENIERA TEXTIL
Reg. CIP N° 120790

CALZADO DE CABALLEROS

INVIERNO

- Presenta forro interno sucio, manchado de pintura y en ciertas zonas maltratado y agrietado generando mala apariencia.




GISELLA CAROLINA
CARDENAS TORRO
INGENIERA TEXTIL
Reg. CIP N° 128790


GISELLA CAROLINA
CARDENAS TORRO
INGENIERA TEXTIL
Reg. CIP N° 128790



VERANO

- Presenta cuero de capellada de 2 mm de espesor fuera de tolerancias permitidas ($1.6\text{ mm} \pm 0.2\text{ mm}$).



CORREAS DE CABALLEROS:

- No presenta observaciones.


GISELLA CAROLINA
CÁRDENAS TORO
INGENIERA TEXTIL
Rég. CIP N° 128790


GISELLA CAROLINA
CÁRDENAS TORO
INGENIERA TEXTIL
Rég. CIP N° 128790

POSTOR 1B – CUEROS ALEXA

FOTOS: PRUEBA FOTOGRÁFICAS DE LOS PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS

CALZADO DE DAMAS

VERANO

- Presenta 5 clavos internos y lo solicitado son 4 clavos.




GISELLA CAROLINA
CARDENAS TORCO
INGENIERA TEXTIL
Reg. CIP N° 128790

INVIERNO

- Presenta 5 clavos internos y lo solicitado son 4 clavos.




GISELLA CAROLINA
CARDENAS TORCO
INGENIERA TEXTIL
Reg. CIP N° 128790

CALZADO DE CABALLEROS

INVIERNO

- Presenta en la zona del talón, pieza insertada y con 2 pespuntos; y lo solicitado es sin pieza insertadas con 1 pespunte.




GISSELLA CAROLINA
CÁRDENAS TORO
INGENIERA TEXTIL
Reg. CIP N° 128790


GISSELLA CAROLINA
CÁRDENAS TORO
INGENIERA TEXTIL
Reg. CIP N° 128790

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Presenta forro pelado en la parte interna.



VERANO

- Presenta talla señalada con lapicero en la planta.



CORREA DE CABALLEROS

- No presenta observaciones.


GISELLA CAROLINA
CARDENAS TORO
INGENIERA TEXTIL
Rég. CIP N° 128730


GISELLA CAROLINA
CARDENAS TORO
INGENIERA TEXTIL
Rég. CIP N° 128730